ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 609 DE 2025
(29/07/2025)

Ipiales, 29 de julio de 2025

Señores (as):

SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL
NIT. No. 837.000.332-7

Ref.- Aceptación de la oferta No. 609 del 29 de julio de 2025.

Respetado señor(a).

El municipio de Ipiales en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía SMC-056-2025, con el presente documento acepta la oferta presentada por usted el día 24 de julio de 2025. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la Ley 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número 609 del 29 de julio de 2025.

A continuación, se pone en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en la ley, específicamente en los estudios y documentos previos, en la invitación pública, que hacen parte integrante del presente contrato

A la presente aceptación de la oferta se entienden incorporadas las cláusulas señaladas en los estudios y documentos previos, sobre: Multas; Clausula Penal Pecuniaria; Caducidad y sus efectos; Clausulas exorbitantes; e Indemnidad.

El Contratista, con la aceptación de la oferta, se obliga a mantener libre al municipio de Ipiales de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR Y FORTALECER EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO POR LA LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONSIGNADAS EN EL PLAN DE TRABAJO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS DE LA VIGENCIA 2025".

Valor y forma de pago.

El valor del presente contrato será de: **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE $ 52.079.252,** impuestos incluidos.

El municipio pagara a favor del contratista mediante actas parciales o una final de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor, teniendo en cuenta las cuentas de corbo o facturación del contratista; para el pago final el acta de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Plazo de ejecución – Vigencia del contrato. El plazo de ejecución del contrato será de 31 de diciembre de 2025 contados desde el acta de inicio. El contrato estará vigente hasta su liquidación.

Supervisión. El municipio de Ipiales ejercerá la Supervisión del Contrato a través de un funcionario adscrito al Departamento Administrativo de Acción Social del Municipio de Ipiales o quien haga sus veces.

Garantías.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y (4) MESES MAS
CALIDAD DE LOS BIENES	5 % VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y (4) MESES MAS
CALIDAD DEL SERVICIO	5 % VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y (4) MESES MAS
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5 % VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y (3) AÑOS MAS

Disponibilidad presupuestal. La presente contratación se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	Fecha del CDP	No. y denominación del rubro	Valor
2025.IAC.01.000667	07 DE MAYO de 2025	27-55.0 SGP libre inversión	$ 52.493.053

De donde se afectará la suma de: $ 52.079.252.

Lugar de ejecución y domicilio contractual. El objeto de contrato se desarrollará en el municipio de Ipiales (Nariño), y el mismo municipio será el domicilio contractual.

Atentamente,

DAVID TARSICIO VILLAMIL ROSAS
Director DAC

COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL N° 001	
CIUDAD Y FECHA:	Ipiales, 29 de julio de 2025
DE:	Departamento Administrativo de Contratación
PARA:	WILLIAM ALVEIRO SUAREZ SUBDIRECTOR DE VICTIMAS Alcaldía Municipal de Ipiales
REF.	Comunicado de supervisión – Aceptación de la Oferta No. 609 de julio de 2025

De conformidad con lo establecido en los estudios previos del proceso de mínima cuantía SMC-056-2025. Me permito remitirle la copia de la Aceptación de la Oferta No. 609 del 29 de julio de 2025, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA GA-RANTIZAR Y FORTALECER EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN DE LAS VÍC-TIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEP-TUADO POR LA LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONSIGNADAS EN EL PLAN DE TRABAJO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS DE LA VIGENCIA 2025**". y en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, comunicarle que ha sido designado SUPERVISOR de la misma; para lo cual debe tener en cuenta las siguientes directrices:

1. En la aceptación de la oferta y estudios previos se encuentran las condiciones básicas a las que se supedita la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo señalado en la Ley, en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Deberá hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato para el cual ha sido designado. Al efecto usted vigilará y supervisará que se cumple el OBJETO CONTRACTUAL y las OBLIGACIONES por parte de EL CONTRATISTA, para lo cual presentará los informes y certificación de cumplimiento, esto por escrito. Lo anterior de conformidad con el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
3. Cuando se presente incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, deberá informar por escrito al Departamento Administrativo de Contratación de la Alcaldía Municipal de Ipiales, antes del vencimiento del mismo, las causas que originaron dicho incumplimiento, para que se tomen las acciones que haya lugar.
4. En ningún momento EL SUPERVISOR del contrato está autorizado para modificar o prorrogar contratos verbalmente, so pena de incurrir en sanción disciplinaria y pecuniaria respectivamente, ya que solamente el Alcalde o el Secretario delegado para Contratar, quien puede y debe autorizar la modificación o prórroga de los términos del contrato según el caso y por escrito.
5. El supervisor debe velar por que los Documentos de Proceso (Originales), reposen en el expediente contractual en custodia del Departamento Administrativo de Contratación o quien haga sus veces.
6. Tener en cuenta las facultades y deberes de los supervisores e interventores, establecidas en el artículo 84 del Estatuto Anticorrupción.

Los documentos correspondientes a este proceso de contratación se pueden consultar a través de la plataforma SECOP y en el link:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40921156&isFromPublicArea=True&isModal=False, seleccionando el "tipo de proceso" que le pertenece y el número del contrato.

Cordialmente,

DAVID TARSICIO VILLAMIL ROSAS
Director DAC

Ipiales, 29 de julio de 2025.

Doctor:

SEBASTIAN FOLLECO MACHADO
Secretario de Hacienda

Alcaldía Municipal de Ipiales

Ref.: Solicitud de Registro Presupuestal.

Cordial Saludo.

Por medio del presente escrito, respetuosamente, me permito solicitar, se sirva expedir Certificado de Registro Presupuestal (CRP), con el fin de legalizar contrato solicitado:

Ítem	contratista	Doc. Identif.	Nro. de Contrato	Valor	Nro. de CDP
1	SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL	NIT. No. 837.000.332-7	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 609 del 29 de julio de 2025 Proceso SMC-056-2025	$ 52.079.252	2025.IAC.01.000667
OBJETO:					
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR Y FORTALECER EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO POR LA LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONSIGNADAS EN EL PLAN DE TRABAJO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS DE LA VIGENCIA 2025".					

Atentamente,

DAVID TARSICIO VILLAMIL ROSAS
Director DAC